Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

ADENDA MAG N° 1/2016 AL CONTRATO MAG N° 99/2015

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en carácter de **CONTRATANTE** domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este acto por el **Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ**, con C.I. N° 1.202.375, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4739 de fecha 7 de enero de 2016, **Ministro de la Cartera**, por una parte y por la otra, la firma **"PS LINE S.A."** con **RUC N° 80028474-7**, representada en este acto por el **ING. JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO** con C.I. Nº 402.977**,** con domicilio en Avda. España N° 2028 c/ Brasilia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan en celebrar la presente Adenda, que se regirá por los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

En fecha 22 de diciembre de 2015, fue suscrito entre el ***Ministerio de Agricultura y Ganadería*** y la firma **PS LINE S.A.**, el **CONTRATO MAG N° 99/2015**, en el marco del llamado **Licitación Pública Nacional MAG N° 05/2015 "ALQUILER DE IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS - PLURIANUAL. ID N° 295.240"**. ----------

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

Se establece que el CONTRATO y la presente ADENDA se encuentren regulados por la Ley N° 2015 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, así como la Resolución de Adjudicación N° 2114 de fecha 18/12/2015 y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial MAG N° 555 de fecha 19/04/2016----------

CLAUSULA TERCERA: RECTIFICACIÓN PARCIAL DE LA CLÁUSULA QUINTA

Para los fines de la presente ADENDA, se establece que se rectifica parcialmente el cuadro inserto en la ***Cláusula Quinta*** del Contrato MAG N° 99/2015, específicamente en la columna referente a la ***"Descripción del Servicio"*** correspondiente al ***ítem 3***, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: ***"servicio de arrendamiento de 12 unidades con insumos incluidos de Tipo 3: Impresora Láser Monocromática"***, manteniéndose inalterables los demás ítems de la Cláusula. ----------

CLAUSULA CUARTA: DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Queda claramente establecido que se mantienen inalterables las cláusulas del Contrato en todos sus términos y condiciones, en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ADENDA. ----------

En prueba de conformidad con lo expresado en la presente ADENDA, suscriben las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los ....29.... días del mes de abril del año 2016.-

ING. JOSÉ LUIS CASTILLO AMADEO
POR EL PROVEEDOR

Ing. Civil JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
POR LA CONTRATANTE

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos